



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Licenciado en Gestión de Negocios Regionales – Ciclo de Complementación Curricular” en concurrencia con “Técnico Superior en Comercio Internacional” -código 3192-,

Que la Resolución N° 2495/20 establece como criterio que los Ciclos de Complementación Curricular solo sumarán incumbencias en los espacios en los cuales suma formación específica;

Que la formación recibida como complemento curricular será considerada para sumar niveles a la formación de base y alcanzar las incumbencias correspondientes según la Resolución 2731/09;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar las incumbencias del “Técnico Superior en Comercio Internacional” -código 3192- se observa la concurrencia establecida con el “Licenciado en Comercio Internacional” -Código 5071- otorgada por Resolución N° 2793/21 del CPE;

Que al analizar el Plan de Estudio del “Licenciado en Gestión de Negocios Regionales – Ciclo de Complementación Curricular”, se determina asociar el título al “Licenciado en Comercio Internacional” -Código 5071-;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 14/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR el título “Licenciado en Gestión de Negocios Regionales – Ciclo de Complementación Curricular” otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo, al título “Licenciado en Comercio Internacional -Código 5071-, bajo la denominación: “Licenciado en Comercio Internacional/ Gestión de Negocios Regionales” en concurrencia “Técnico Superior en Comercio Internacional” -código 3192-, con las incumbencias establecidas por las Resolución N° 2793/21 del CPE.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2778  
AT/SG/cau.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro